

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 febrero 1915).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el ségundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1914.

Manuel Aldea, 7'78 pesetas.
Juan Aldea, 17'40.
Manuel Aldea, 7'94.
Manuel Alonso, 6'14.
Joaquín Angulo, 2'83.
Alberto Aramburo, 7'23.
Martínez Arnal, 8'32.
Antonio Asensio, 2'39.
María Aznar, 2'88.
Tadeo Aznar, 2'77.
Tomasa Aznar, 2'99.
Engracia Berdejo, 4'84.
María Berdejo, 14'63.
Antonia Bernal, 7'17.
María Bernal, 12'40.
Juan Bernal, 5'33.
Pascual Bernal, 3'53.
Ramona Bernal, 7'07.
Vicente Bernal, 1'74.
Francisco Bernal, 12'45.
Juan Bernal, 22'24.
María Bernal, 2'34.
Pascuala Bernal, 5'60.
Josefa Bernal, 4'35.
Vicente Bernal, 1'85.
Ramón Bernal, 11'25.
Isidoro Bernal, 12'78.

- Hipólito Bernal, 5'55.
 Vicente Bernal, 8'59.
 Rafael Bernal, 3'81.
 Joaquín Bosque, 10'60.
 Joaquín Bosque, 1'90.
 Francisco Burgáz, 7'99.
 José Burgáz, 8'21.
 Julio Burgáz, 6'25.
 María Burgáz, 4'35.
 María Cabeza, 2'28.
 Agustín Calderón, 1'90.
 Antonio Cardiel, 1'85.
 Antonio Casulla, 9'02.
 Miguel Cebrián, 4'57.
 Petra Cerdán, 2'88.
 Joaquina Clemente, 2'77.
 Marco Compes, 10'88.
 Antonio Compes, 4'51.
 Miguel Compes, 2'17.
 J. José Compes, 5'11.
 Nicolás Compes, 9'63.
 José Compes, 19'95.
 Atanasio Compes, 3'75.
 Marcelino Compes, 24'09.
 Miguel Compes, 12'78.
 Felipe Crespo, 7'18.
 Manuel Ejido, 3'37.
 Carmen Ezquerro, 16'73.
 Mariano Ezquerro, 11'38.
 Catalina Fabro, 8'05.
 J. Francisco Felipe, 6'64.
 Nicolás Felipe, 1'79.
 Manuela Felipe, 13'21.
 Gregoria Felipe, 4'02.
 Pedro Ferrer, 2'61.
 José Ferrer, 8'86.
 Francisco Ferrer, 1'52.
 Manuel Ferrer, 11'63.
 Nicolás Ferrer, 2'61.
 Jorge Franco, 1'63.
 Mariano Galindo, 5'17.
 Miguella Gálvez, 12'13.
 Ramón Gálvez, 5'13.
 M.ª Antonia Gálvez, 4'24.
 Manuel Gálvez, 4'29.
 Angel Gálvez, 5'06.
 Hipólito Gálvez, 23'28.
 Manuel Gálvez, 4'46.
 Manuel Gálvez, 15'54.
 Manuel Gálvez, 2'28.
 Nicolás Gálvez, 9'46.
 Vicente Gálvez, 13'76.
 Manuel Gálvez, 2'07.
 Mariano Gálvez, 5'38.
 Manuel Gálvez, 2'12.
 María Antonia Gálvez, 6'09.
 Francisco García, 4'35.
 Lamuela García, 6'09.
 Gregorio Gasca, 7'50.
 Francisco Gracia, 2'61.
 Nicolás Gracia, 1'63.
 Francisco Gracia, 7'56.
 Gabriel Gracia, 4'13.
 Pedro Gracia, 13'53.
 Ignacio Gracia, 1'62.
 Ildefonso Gracia, 4'89.
 María Gracia, 6'04.
 Manuel Gracia, 12'29.
 Valero Gracia, 7'67.
 Gerardo Gregorio, 20'23.
 Manuel Hernández, 48'83.
 Martín Hernández, 3'75.
 Mateo Hernández, 6'04.
 Mateo Hernández, 2'67.
 Manuel Hernández, 7'01.
 María Hernández, 5'39.
 Hipólito Hernández, 16'75.
 José Hernández, 19'03.
 Francisco Hernández, 8'27.
 Francisco Hernández, 2'39.
 Ignacio Hernández, 3'26.
 Josefa Hernández, 1'63.
 Tomás Hernández, 1'90.
 Fermín Hernández, 1'96.
 Nicolás Hernández, 11'80.
 Francisco Hernández, 5'22.
 Gregorio Hernández, 14'90.
 José Hernández, 22'95.
 Manuel Hernández, 22'29.
 Pedro Hernández, 12'83.
 Nicolás Hernández, 2'45.
 Ignacio Hernández, 4'90.
 Nicolás Hernández, 9'41.
 Manuel Herrero, 2'39.
 Tomás Herrero, 5'82.
 Lorenzo Herrero, 5'49.
 Emerenciana Herrero, 31'05.
 José Ibáñez, 53'18.
 Domingo Ibáñez, 11'47.
 Francisco Ibáñez, 25'28.
 Joaquín Ibáñez, 11'85.
 Nicolás Jiménez, 26'54.
 Nicolás Jimeno, 7'12.
 Damián Jimeno, 2'56.
 José Jimeno, 13'76.
 J. Francisco Jimeno, 23'44.
 Nicolás Jimeno, 3'16.
 Antonio Jimeno, 3'16.
 María Jimeno, 5'33.
 Miguel Jimeno, 10'44.
 Nicolás Jimeno, 2'88.
 José Jimeno, 2'34.
 Antonio Jimeno, 11'85.
 Miguel Jimeno, 1'74.
 Pedro Jimeno, 1'79.
 María Jimeno, 3'97.
 Valero Jirón, 27'52.
 Francisco Simón, 4'62.
 Pablo Joven, 3'10.
 Carmen Juste, 13'10.
 Joaquín Juste, 3'75.
 J. José Lapuente, 5'75.
 Antonia Lamuela, 4'46.
 Pedro Lamuela, 6'31.
 Antonio Lamuela, 4'08.
 Manuel Lamuela, 19'36.
 Roque Lamuela, 16'69.
 Enrique Lamuela, 3'37.
 Manuela Lamuela, 4'89.
 Francisco Lamuela, 22'35.
 José Lamuela, 5'38.
 Pedro Lamuela, 3'53.

Ignacio Lamuela, 4'30.
 Manuel Lamuela, 10'06.
 Santiago Lamuela, 2'06.
 Francisco Lamuela, 3'05.
 Nicolás Lázaro, 4'79.
 Vicente Lázaro, 3'59.
 Manuel Lázaro, 6'90.
 Leandro Lázaro, 2'72.
 Vicente Longares, 9'25.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Añón.

Lista electoral definitiva formada y aprobada por este Ayuntamiento, comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores durante el año 1915.

Señores Concejales.

D. Casildo de Gracia.
 Ramón Bona Pérez.
 Manuel Cascán Lara.
 Pascual Pérez Pérez.
 Bartolomé Serrano Ibáñez.
 Juan Jimeno Solanas.
 Roque Abadía Serrano.
 Calixto Pérez Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Pérez Ibáñez.
 Emilio Ledesma Jiménez.
 Balbino Ibáñez Abadía.
 Nicolás Cuadra Bea.
 Cecilio Gómara Jiménez.
 Antonio Gómara Peralta.
 Isidro Laborda Cascán.
 Manuel Pérez Zornoza.
 Manuel Sanclaudio Peralta.
 Celestino Abadía Vela.
 Carlos Pérez Peralta.
 Pedro Pérez Ibáñez.
 Manuel Pérez Peralta.
 Domingo Pérez Ochoteo.
 Leoncio Abadía Pérez.
 Francisco Ibáñez Garcés.
 Eugenio Zornoza Pérez.
 Cirilo Zueco Abadía.
 Andrés Cascán Lozano.
 Juan Redrado Gómara (1.º)
 Melitón Cascán Vela.
 Pío Pérez Peralta.
 Basilio Bijuesca Gil.
 Bernabé Pérez Melero.
 Victoriano Gómez Abadía.
 Inocencio Gómara Pérez.
 Fulgencio Serrano Gil.
 Teodoro Fraca Gómara.
 Juan Redrado Gómara (2.º)
 Braulio Redrado Laborda.
 Timoteo Serrano Ibáñez.
 Ramón Sanclaudio Peralta.
 Braulio Ichaso Redrado.
 Juan Pérez Melero (2.º)
 Saturnino Pérez Lara.
 Antonio Pérez Zornoza.

Añón, 12 de febrero de 1915. — El Alcalde, Casildo Gracia. — El Secretario, Antonio Caballero.

Cadrete.

D. Lorenzo Moreno Gregorio, Secretario del Ayuntamiento contitucional de Cadrete;

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios de este término aprobada por el Ayuntamiento y contra la cual no se ha presentado reclamación es como sigue:

Señores de Ayuntamiento.

D. Anastasio Lázaro Lobaco.
 Miguel del Caso Samper.
 Pedro Lázaro Lobaco.
 Julián Lázaro Campillos.
 Benito Lázaro Peronada.
 Pedro Andrés Morellón.
 Gegerio Lázaro Mozota.

Contribuyentes.

D. Tomás Lázaro Campillos.
 Guillermo Lázaro Lobaco.
 Nicolás Abadía Romero.
 Amado Buil Gajón.
 Guillermo Buil Lázaro.
 Fidel Campillos del Caso.
 Joaquín Campillos Oro.
 Antonio Gajón Gracia.
 Eusebio Lázaro Campillos.
 Alberto Lázaro Gajón.
 Miguel Lázaro Valencia.
 Mariano Mozota Gajón.
 Bienvenido Pintanel Tarín.
 Fermín Romeo Lobaco.
 Leon Viñas Lobaco.
 Casimiro Casanova Bailera.
 Juan Casanova Bailera.
 Domingo Campillos del Caso.
 Patricio Casanova Serena.
 Nicolás Oliveros Orga.
 Dionisio Mozota Lázaro.
 Anacleto Mozota Lázaro.
 Juan Obensa Ortín.
 Emilio Buil Viñas.
 Benjamín del Caso Samper.
 Mariano Ezquerria Solanas.
 Jerónimo Cuello Campillos.
 Casiano Campillos del Caso.

Corresponde en un todo con la original que obra en la secretaría de mi cargo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cadrete a doce de febrero de mil novecientos quince. — Lorenzo Moreno. — V.º B.º — El Alcalde, Anastasio Lázaro.

Cimballa.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Cimballa, 13 de febrero de 1915. — El Alcalde, Antonio Ramo.

Navardún.

Fijada por la Junta de evaluación la utilidad imponible de los vecinos y hacendados forasteros que ha de servir de base a los repartimientos generales, sustitutivo de consumos y el des-

tinado a cubrir el déficit que arroja el presupuesto municipal para el actual ejercicio, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales, puede ser examinada libremente por los interesados y producirse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navardún, 11 de febrero de 1915. — El Alcalde, Ladislao Sánchez.

Tauste.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

- D. Francisco Usán Perchamán.
Joaquín López Monguilán.
José Vera Laborda.
Lorenzo Sangüesa Muniesa.
Angel Martínez Larraz.
Juan Longás Longás.
Ramón Vigata Baró.
José Usán Berlín.
Casiano Garcós Arrieta.
Manuel Larrodé Clemente.
José Ansó López.

Mayores Contribuyentes.

- D. Javier Ramírez de Orué.
Manuel Vera Usán.
Pascual Vera Usán.
Mariano Duaso Lacoma.
Antonio Barrutia Preciado.
Teodoro Leciénena Casaus.
Justo Ansó Vera.
Claro Barrutia Preciado.
Mariano Ezquerria Taules.
Mariano Sancho Bernal.
Rafael Larrodé Clemente.
Lorenzo Latorre Martínez.
Santos Larrodé Clemente.
Cristóbal Longás Aguerri.
Eusebio Iborte Cupillar.
Cristóbal Murillo Galé.
Pedro Sansuán Laborda.
Miguel Murillo Montolar.
Eugenio Cardona Bernús.
Simeón Salas Usán.
Carlos Longás Casajús.
José Vera Emperador.
Luciano Mateo Cortés.
Gabriel Bayarte Cerlanga.
Justo Veturé Ansó.
Antonio Castillo Laborda.
Francisco Sancho Pola.
Miguel Longás Asso.
Germán Alonso Puertas.
Ignacio Castillo Sancho.
Andrés Galé Sansuán.
Eugenio Casaus Rosel.
Pascual Sancho Artajona.

- José Salas Usán.
Julio Bayarte Cuartero.
Joaquín Latorre Pola.
Agapito Ansó Casajús.
Miguel Castillo Usán.
Manuel Perchamán Ansó.
Simón Cardona Laborda.
Marcos Casajús Laborda.
Angel Galé Guevara.
Miguel Usán Pola.
José Pola Murillo.
Miguel Latorre Casajús.
José Laborda Leciénena.
Rafael Vera Usán.
Ignacio Adiego Orquín.

En Tauste, a 11 de febrero de 1915.—El Alcalde ejerciente, José Vera.—El Secretario, Manuel de Pinilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DÍAZ HERRERO, José Luis; de treinta y cinco años, soltero, escribiente, hijo de Ramón y Josefa, natural de Guanabacoa (Havana), vecino de Madrid, habitante en la calle de Bravo Murillo, doscientos trece, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue sobre hurto.

ELIPE LAFUENTE, Luisa; conocida por Luisa Lafuente Capel; cuyo actual paradero se desconoce; domiciliada últimamente en Ceuta, natural de Serón, provincia de Soria, vecina que fué de Zaragoza, de veintidós años, soltera; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza para notificarle el fallo dictado en la causa seguida contra la misma por hurto y extinga la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1914).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO